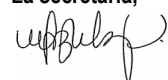


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 26 de mayo de 2023. Pendiente para proveer lo pertinente.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0026 - 2023 #010

Comitente: Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 06 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisada la presente comisión, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las **09:30 A.M.**, del día **11** del mes **OCTUBRE** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble 50N – 260868, objeto de expropiación, en los términos de la comisión.

1.1. **ADVIERTASE** que, conforme lo ordena el numeral 11 del artículo 399 del CGP, si un tercero se opone a la entrega, de todos modos, se efectuará y se le prevendrá para que exponga los motivos en la diligencia aquí programada y, para que el término de 10 días, **a través de apoderado**, formulen incidente para que se le reconozca su eventual derecho.


2.- Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, librese comunicación con los insertos del caso a la Comisaria de Familia y Personería de La Calera, para que apoyen la encomienda, igualmente exhórtese al Comandante de la Estación de Policía de este municipio, para que se sirva designar una unidad que acompañe la diligencia de entrega aquí programada. Librense oficios, remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor.

2.1. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

3.- Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#25**
de **07 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034d61f6069466cba669f2f1d77afd2bae59d71e1f1236b4f180acefb64d700b**
Documento generado en 05/07/2023 04:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>